

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 25 de febrero de 2016
ACTA Nº: 04/2016
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperó Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D^a. Águeda Antúnez Apolo
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veinticinco de febrero de dos mil dieciséis**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperó Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, para celebrar la sesión *ordinaria*, con la asistencia de la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos y del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de someter a aprobación el acta de la sesión de fecha 10 de febrero de 2016, toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que en dicha sesión, en el punto III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS, se tomó en consideración la obligación de publicar en el portal de transparencia la relación trimestral de contratos menores a la que obliga la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, a cuyos efectos se solicitó a la Interventora que hiciera las gestiones oportunas para dar cuenta periódicamente a esta Junta de Gobierno Local de la relación de facturas que cumplieran dichos requisitos.

Una vez realizada dicha aclaración y dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *10 de febrero de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de la Junta de Cofradías solicitando ayuda económica para sufragar gastos cartelería de Semana Santa.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 862, de 8 de febrero de 2016, presentado por D. Juan Roco Peña, en representación de la Junta de Cofradías de Villafranca, solicitando subvención para sufragar los gastos de la cartelería de la Semana Santa de 2016.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, se contempla una subvención nominativa a la Junta de Cofradías de Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 327.48907.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Juan Roco Peña, con D.N.I. nº _____ en representación de la Junta de Cofradías de Villafranca, una subvención por importe de SEISCIENTOS (600,00) EUROS para sufragar los gastos de la cartelería de la Semana Santa de 2016.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Escrito del AMPA CEIP "José Rodríguez Cruz", solicitando préstamo de sillas para convivencia a celebrar en dicho Centro Educativo.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 966, de fecha 16 de febrero de 2016, presentado por Dª. Amparo García

Alvarez, en representación de la AMPA del CEIP "José Rodríguez Cruz", de esta localidad, con CIF G-06026140, solicitando el préstamo de sillas, para la celebración de una convivencia organizada en dicho Centro para el día 12 de marzo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros de hecho que la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por D^a. Amparo García Alvarez, en representación de la AMPA del CEIP "José Rodríguez Cruz", de esta localidad, con CIF G-06026140, en relación con la cesión de uso de sillas para la celebración convivencia organizada en dicho Centro para el día 12 de marzo de 2016, dando traslado del presente a al Sr. Concejel Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, así como al Coordinador de Infraestructuras con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

3º.- Solicitud del Club de Balonmano Villafranca, solicitando subvención para la presente temporada.

Atendiendo el escrito R. E. nº 1023, de 18 de febrero de 2016, presentado por D. Ignacio Cuellar, en representación del Club de Balonmano Villafranca, con CIF. nº G-06298442, solicitando subvención para la presente temporada.

Oído el informe del Sr. Concejel Delegado de Deportes, se eleva propuesta para el abono del *primer 50%* a de la subvención nominativa contemplada en los presupuestos a tales efectos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, se contempla una subvención nominativa al Club de Balonmano Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48907.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención al Club de Balonmano Villafranca, con C.I.F. nº G06298442, y en su nombre a D. Ignacio Luis Cuellar Rodríguez, por importe de **1.500,00 Euros**, en concepto de *primer 50%* ayuda económica sufragar parte de los gastos de la participación en la presente temporada, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2016.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con

fondos propios u otras subvenciones.

- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4º.- Escrito D. Manuel López García, solicitando préstamo de escenario para concierto solidario intercultural.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 1063, de fecha 18 de febrero de 2016, remitido por D. Manuel López García, con DNI nº solicitando la cesión de un escenario con motivo de Concierto solidario Intercultural organizado por la Asociación Super África Extremadura, a celebrar en próximo día 27 de febrero de 2016 en la Discoteca Big Family.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por D. Manuel López García, con DNI nº , en relación con la cesión de uso de escenario para la celebración Concierto solidario Intercultural organizado por la Asociación Super África Extremadura, a celebrar en próximo día 27 de febrero de 2016 en la Discoteca Big Family, dando traslado del presente a al Sr. Concejal Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, así como al Coordinador de Infraestructuras con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

5º.- Escrito de D. Emilio José Arroyo Contreras, solicitando la baja como adjudicatario del kiosco municipal nº 1 de la Plaza de España.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 1164, de fecha 22 de febrero de 2016, presentado por D. Emilio José Arroyo Contreras, con D.N.I. Nº adjudicatario del kiosco municipal nº 1 de la Plaza de España (Expte 8/492), solicitando renunciando al contrato a partir del 29 de febrero de 2016, y solicitando la fianza depositada en su día.

Examinado el expediente en donde consta el "contrato administración de ocupación de una porción de dominio público titularidad municipal al sitio quiosco nº 1 de la Plaza de España sin equipo de reproducción sonora", suscrito con fecha 20 de marzo de 2015, con un plazo de vigencia de tres años a partir de la adjudicación definitiva otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2015.

Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas y Tributos de fecha 24 de febrero de 2016, en el que se pone de manifiesto que el interesado tiene pendiente de pago las liquidaciones nº 3 y 11/2016 de fecha 22 de febrero, en concepto de suministro de bienes en arrendamiento por importe de 19,53 y 22,91 euros, respectivamente, existiendo, asimismo, una cantidad a favor del interesado de 12,03 euros, por igual concepto, dado que por la compañía suministradora de energía eléctrica se le emitió liquidación por importe superior al consumo realizado en el periodo facturado. Por otra parte, se informa que el interesado con fecha 19 de marzo de 2015, depositó fianza en la Tesorería Municipal por importe de 60 euros.

Considerando lo establecido en la cláusula 15.f) del Pliego de cláusulas administrativas para la autorización demanial del uso privativo de la vía pública en la Plaza de España mediante la ocupación del quiosco, considerándose causa de resolución de la concesión la renuncia del concesionario.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del

número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

Tomar conocimiento de la renuncia como adjudicatario kiosco municipal nº 1 de la Plaza de España (Expte 8/492), presentada por D. Emilio José Arroyo Contreras, con D.N.I. nº dando traslado al Departamento de Intervención para que practique, en su caso, las liquidaciones y tramitación que corresponda para dar por concluida la concesión.

6º.- Escrito de Espectáculos Luara, S.L., solicitando cesión del uso del auditorio-Plaza de Toros municipal para concierto musical.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 1243, de fecha 23 de febrero de 2016, presentado por D. Rafael María Reyes Vidal, con D.N.I. nº en representación de Espectáculos Luara, S.L., con CIF B-14399562, solicitando la cesión del uso del Auditorio-Plaza de Toros por considerarlo el espacio más apropiado para concierto de Paco Candela y Siempre Así, el próximo 9 de julio de 2016.

Oído el informe del Concejal Delegado de Festejos y Juventud emitido en el día de la fecha.

Oído el informe del Sr. Secretario General en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social, a título gratuito y tolerado, lo que en derecho se denomina Precario administrativo.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros de hecho que la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- AUTORIZAR la cesión a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, del Auditorio-Plaza de Toros, solicitada por D. Rafael María Reyes Vidal, con D.N.I. nº en representación de Espectáculos Luara, S.L., con CIF B-14399562, en calidad de Gerente y Administrador, para la celebración concierto *Paco Candela y Siempre Así*, el próximo 9 de julio de 2016, sin perjuicio de las demás autorizaciones previas y preceptivas que el interesado deba recabar de otros organismos competentes, *siendo el horario de cierre el establecido por la normativa autonómica para este tipo de eventos.*

La eficacia de la citada cesión queda condicionada a la presentación ante este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de los eventos, y, en todo caso, con una antelación mínima de 15 días a los mismos, de la documentación que se reseña:

- Documentación justificativa de la capacidad de obrar y personalidad jurídica del solicitante, así como fotocopia del DNI.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- Contrato de arrendamiento de Servicio de Vigilancia suscrito para la celebración del evento.

Segundo.- Dar traslado del presente al Sr. Concejal Delegado de Festejos y Juventud, con el que deberá ponerse en contacto el interesado, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento.

7º.- Escrito de MAPFRE ESPAÑA, solicitando autorización para ocupación de la vía pública con unidad móvil en calle Gravina.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 1247, de fecha 23 de febrero de 2016, presentado por el D. Jesús Cumplido González, con D. N.I. nº en representación de Mapfre España, con CIF A-28141935, que dicha compañía va a realizar los días 22 y 23 de marzo de 2016, un servicio gratuito de revisión de vehículos

mediante una unidad móvil, por lo que se solicita autorización para su instalación en calle Gravina, a la altura del CEIP "El Pilar".

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, por unanimidad del número legal de miembros de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a de Mapfre Seguros, con CIF A-28141935, y en su representación a D. Jesús Cumplido González, para la instalación de unidad móvil para revisión de vehículos en la c/ Gravina, a la altura aproximada del CEIP El Pilar, durante los días 22 y 23 de marzo de 2016, atendiendo en todo momento las indicaciones de la Jefatura de la Policía Local, dando traslado del presente al Negociado de Rentas y Tributos para que realice, en su caso, las liquidaciones que correspondan por ocupación de vía pública.

8º.- Escrito del Colegio San José, solicitando préstamo de sillas con motivo de la celebración de fiesta en el Centro.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 1248, de fecha 23 de febrero de 2016, remitido por la Administración del Colegio "San José" de esta localidad, solicitando el préstamo de 50 sillas, para la Fiesta de San José, los días 5 y 6 de marzo de 2016, necesitándolas el día 25 de febrero para los ensayos generales.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros de hecho que la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por Colegio "San José" de esta localidad, en su escrito de fecha de fecha 23 de febrero de 20, con R.E. nº 1248, en relación con la cesión de uso de 50 sillas para la celebración para la Fiesta de San José, los días 5 y 6 de marzo de 2016, pudiendo disponer de ellas a partir del 25 de febrero, dando traslado del presente a al Sr. Concejil Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, así como al Coordinador de Infraestructuras con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde nº de registro F/2016/1, de fecha 1 de febrero de 2016, al registro nº F/2016/598 de fecha 25 de febrero de 2016, ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Requerimiento a D. Felipe García Flores titular de la actividad Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", para legalización de las nuevas condiciones en las que ejerce actualmente la actividad.

Resultando que por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de enero de 2016, se acordó Incoar procedimiento sancionador contra Felipe García Flores, con DNI nº titular del establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", Expte. 19/11 de Comunicación Ambiental, por el incumplimiento de las condiciones particulares establecidas en la comunicación ambiental de apertura (art. 29.2 f de la Ordenanza municipal), así como, por el cumplimiento defectuoso y parcial

de las medidas correctoras fijadas (art- 29.2.1 de la Ordenanza municipal), y acordándose, asimismo, suspender CAUTELARMENTE durante el plazo de UN MESES la Licencia de Apertura concedida en Expte. 19/11 de Comunicación Ambiental al establecimiento destinado Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", ordenando a su titular la suspensión de la actividad y por lo tanto el CIERRE CAUTELAR del establecimiento, durante dicho período, habiéndose cumplido el mismo al día de la fecha.

Resultando que con fecha 16 de febrero de 2016, con R.E. nº 975, por D. Felipe García Flores, se presentan alegaciones al expediente sancionador incoado bajo el número 11/137, y en el que manifiesta, entre otras cosas, que durante el período de tiempo que ha estado cerrado el local ha realizado obras dentro del establecimiento y ha modificado las características y distribución de los equipos de reproducción sonora y sus altavoces, sin que en este Ayuntamiento tenga constancia de la preceptiva solicitud de licencia de obras, modificando así las condiciones del ejercicio de la actividad para la que fue autorizado.

Visto el informe de fecha 23 de febrero de 2016 emitido por el Ingeniero técnico Municipal, atendiendo a las alegaciones del titular de la actividad, en el que se pone de manifiesto que las obras y modificaciones realizadas el interesado sin que las mismas hayan tenido autorización y aprobación por parte los Servicios Técnicos Municipales, no garantiza suficientemente que la actividad pueda ejercerse sin ocasionar molestias a las propiedades colindantes, proponiendo las actuaciones a realizar sobre el establecimiento.

Considerando que los artículos 34 y 137.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asigna la competencia al municipio para la inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

Considerando que en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22 -09-2014), en su artículo 11 ampara la actividad de inspección municipal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/1997.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros de hecho que la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Requerir a D. Felipe García Flores, con DNI nº _____ titular del establecimiento destinado a Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", para que proceda a la regularización de las obras ejecutadas, procediendo a presentar la documentación que defina y ponga de manifiesto qué es lo que se ha modificado en el establecimiento.

Segundo.- Asimismo, al objeto de que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se pueda proceder nuevamente al precintado del limitador acústico del que dispone el establecimiento ajustándolo a las condiciones en las que se pretende realizar la actividad, el interesado deberá aportar documentación que defina exactamente las condiciones de los equipos de reproducción sonora y altavoces con los que cuenta el local, debiendo poner a disposición de los Servicios Técnicos Municipales los medios necesarios para realizar dicha actuación.

Ambas actuaciones se deberán cumplimentar por el titular de la actividad en un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** desde la recepción de la presente notificación, con apercibimiento expreso de que, en otro caso o si de la documentación aportada se desprendiera que se han alterado los niveles de emisión y recepción de ruidos legalmente previstos para la actividad de café bar especial amparados en Expte. 19/11 de Comunicación Ambiental, se ordenará la suspensión temporal de la actividad hasta su legalización.

Tercero.-Una vez precintado el limitador acústico, el titular de la actividad deberá presentar con una periodicidad de 12 meses, informe suscrito por técnico competente sobre el estado de funcionamiento del

limitador dispuesto.

2º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: cursos programados por la Universidad Popular de Villafranca-UPV

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe el Coordinador de Cultura y Formación de fecha 5 de febrero de 2016, en el que se relacionan los cursos y talleres dentro de la Programación de la Universidad Popular de Villafranca durante los meses de marzo/abril y los precios de matrículas.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula de los cursos y talleres programados por la Universidad Popular de Villafranca para marzo/abril de 2016 y que se relacionan a continuación:

| CURSO/TALLER | PRECIO € |
|---|-----------------|
| Tarjeta Profesional de la Construcción (TCP-Especialidad Albañilería) | 20,00 |
| Curso de manipulador de Alimentos | 20,00 |
| Taller de Manejo Informático | 20,00 |
| Taller de Repostería Creativa sin gluten | 25,00 |
| Curso de Cata de cervezas y sidra | 20,00 |
| Taller de iniciación al Huerto Ecológico Urbano | 20,00 |

NORMAS DE GESTION:

El cobro se efectuara mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matricula del curso.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Felicitación a D. Sergio Paniagua del Club de Atletismo Perceiana Extremadura CAPEX.

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde, en nombre propio y en nombre de los miembros de la Junta local, quiere expresar la más sincera felicitación al Club de Atletismo Perceiana (CAPEX) y en especial a su atleta Sergio Paniagua, por la medalla de Plata obtenida en los Campeonatos de España Promesa de Pista Cubierta, por su trabajo continuo y por la sensacional temporada consiguiendo dicha medalla y la mínima para el Campeonato de España Absoluto, suponiendo un gran logro personal, fruto del trabajo, esfuerzo y compromiso colectivo, sirviendo de ejemplo a nuestros deportistas y sin duda un orgullo para nuestra localidad, deseándoles la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada, que sabrán afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo del trabajo deportivo bien hecho.

2º.- Felicitación a D. Pedro Pecero Sánchez, Presidente de Motor Club Villafranca.

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde, en nombre propio y en nombre de los miembros de la Junta local, quiere expresar la más sincera felicitación a D. Pedro Pecero Sánchez, Presidente de Motor Club Villafranca por haber recibido la Insignia de Plata de la Real Federación Española de automovilismo, como reconocimiento al trabajo como oficial durante más de 25 años. Felicitarle, también, por su trayectoria y su buen saber hacer durante todos estos años en el mundo del automovilismo tanto a nivel local, regional como nacional, todo ello, fruto del trabajo, esfuerzo y compromiso, sirviendo de ejemplo a nuestros deportistas, directivos y entrenadores y, sin duda, un orgullo para nuestra localidad, deseándole suerte para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada que sabrá afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo del trabajo deportivo bien hecho.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *dieciocho horas y treinta minutos* se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 25 de febrero de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558198 al número 3558202. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 12 de abril de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

